

Resolución Ministerial

Lima, 20 AGO. 2018

CONSIDERANDO:

Que, la Octava Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo, se realizará en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, del 3 al 5 de setiembre de 2018;

Que, el objetivo de la reunión de los Estados Parte, es brindar la oportunidad a los miembros de la comunidad internacional involucrados con las municiones en racimo, de compartir información actualizada sobre los avances que a nivel nacional se hayan registrado en el cumplimiento de las obligaciones de la Convención, y participar en la revisión de la situación y la aplicación de la Convención;

Que, la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo, ha informado sobre la finalidad de financiar la participación de un delegado peruano en la citada reunión, esperando que se haga una actualización de los avances sobre la Convención de municiones en racimo que se ejecuta en la República del Perú;

Que, en cuanto a las municiones en racimo, la participación de un representante peruano permitirá exponer ante la comunidad internacional sobre las acciones que viene llevando a cabo el Perú para el cumplimiento de nuestras obligaciones con la Convención, así como para tomar conocimiento de las experiencias de otros países y para el establecimiento de contactos con fuentes cooperantes en apoyo al proceso de destrucción de las municiones en racimo;

Que, se estima importante la participación de un funcionario de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General de Asuntos Multilaterales y Globales, a fin de dar debido seguimiento al tema;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 2166, del Despacho Viceministerial, de 10 de Agosto de 2018; y el Memorándum (DGM) N.º DGM00493/2018, de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales, de 10 de agosto de 2018;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM; y, la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.º 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Mario Antonio Espinoza Llanos, Contratado Administrativo de Servicios, Especialista Administrativo I, de la Dirección de Seguridad y Defensa, de la Dirección General de Asuntos Multilaterales y Globales, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para participar del 3 al 5 de setiembre de 2018, en la Octava Reunión de Estados Parte de la Convención sobre Municiones en Racimo;

0477

Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención sobre Municiones en Racimo, organizadores del evento.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado especialista deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores